

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2° y 9° del Art. 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

ANTECEDENTES

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente N° **200-16-51-01-0168/2016**, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-1156 del 08 de septiembre de 2016, mediante la cual se otorgó, a la sociedad **CENTURION S.A.**, identificada con NIT. 800.073.573-3, **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso de **RIEGO Y DOMÉSTICO**, en beneficio del predio denominado finca **DOS**, identificado con matrícula inmobiliaria N° **008-6259**, localizado en la vereda el Venado, en jurisdicción del municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia, por el término de diez (10) años, conforme a las siguientes características:

Características	Predio Finca DOS	
	Riego	Doméstico
Uso		
Volumen (m ³ /semana)	15687	227
Cauda (l/s)	75	10
Horas/día	8	6
Días/semana	7	1
Tiempo de recuperación	17	23
Meses de operación	Enero-febrero-marzo y/o épocas de verano crítico	Todos los meses del año
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte 7° 37' 45,15" Longitud Oeste 76° 40' 52,26"	

Que mediante Resolución N° 200-03-20-01-1399 del 14 de noviembre de 2019 se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por la sociedad **CENTURION S.A.**, identificada con NIT. 800.073.573-3 en beneficio del predio finca DOS correspondiente a un quinquenio.

Que mediante Resolución N° 200-03-20-99-0480 del 08 de abril de 2024 se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de aguas subterráneas otorgada a la sociedad **CENTURION S.A.**, identificada con NIT. 800.073.573-3, en favor de la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8.

Que la mencionada resolución fue notificada por vía correo electrónico, de la cual obra constancia de notificación, lo cual tuvo lugar el día 16 de mayo de 2024.

Que mediante escrito bajo consecutivo N° 200-34-01.59-3304 del 06 de junio de 2024, la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, presentó documento de PUEAA para efectos de ser evaluado y aprobado por esta Autoridad Ambiental.

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones”

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió informe técnico bajo radicado N° 400-08-02-01-1743 del 07 de octubre de 2024, respecto al documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, que indica:

(...)

6. Conclusiones

El documento PUEAA presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA Y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua

El costo del programa quinquenal presentado por la Sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. En Reorganización en beneficio de La finca denominada Finca Dos, tiene una inversión total de \$ 37.600.000 millones de pesos

La meta de reducción para el quinquenio 2024-2028 es del 0.33%

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Técnicamente es viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), presentado por la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. En Reorganización Para el pozo de la finca denominada Finca Dos, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción.

Metas programa uso eficiente y ahorro del agua

Componentes	Consumo hoy (m3/semana)	Consumo plan (m3/semana)	% de reducción por año					Ahorro quinquenio (%)
			1	2	3	4	5	
Riego	15,687,000	15,687,000	0	0	0	0	0	0%
Tanques	55,000	55,000	0	0	0	0	0	0%
Planta de recirculación	26,000	26,000	0	0	0	0	0	0%
Perdidas en el proceso 10%	7,500	3,000	4,500	0	0	0	0	60%
Tanques	30,000	10,000	20,000	0	0	0	0	67%
Planta de recirculación	20,000	10,000	0	10,000	0	0	0	50%
Pisos	5,000	2,000	0	3,000	0	0	0	60%
75 trabajadores	15,500	10,000	0	0	5,500	0	0	35%
Lavado de manos ducha y sanitarios	9,000	8,000	0	0	1,000	0	0	11%
Cochinilla	7,200	4,500	0	0	0	2,700	0	38%
Control de malezas	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0.0%
Guante lete	6,000	4,000	0	0	0	0	2,000	33%
Unidades sanitarias	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0%
Salón comedor	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0%
Oficinas	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0%
Bodegas	400	400	0	0	0	0	0	0%
Epp	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0%
Fusarium raza 4	12,000	8,000	0	0	0	0	0	33%
Fugas	5,400	5,400	0	0	0	0	4,000	0%
TOTAL	15,914,000	15,861,300	24,5	13,000	6,500	2,700	6,000	0,331%

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones"

Cronograma y presupuesto de ejecución y seguimiento.

Componentes	Unidad medida	% de reducción por año					costo
		2024	2025	2026	2027	2028	
Adecuación planta de recirculación y lecho de secado	Global	50		50			8,000,000
Implementación lavada de pisos con escoba (4 por año)	Und		100	100	100	100	2,000,000
Implementación del cepillo para lavado de la cochinilla (2 cepillos por año)	Und	100	100	100	100	100	200,000
Implementación de recipientes (2 en el quinquenio) para lavado de guante lete	Und		100				400,000
Educación ambiental (un taller anual)	Taller	100	100	100	100	100	5,000,000
Mantenimiento sistema de riego (una anual)	Und	100	100	100	100	100	12,000,000
Control fugas (un registro anual)	Registro	100	100	100	100	100	500,000
Presurización del sistema (una por año)	Global	100	100	100	100	100	4,500,000
Mantenimiento reservorio (uno quinquenio)	Global			100			5,000,000
Total costo							37,600,000

La meta de reducción para el quinquenio 2024-2028 es del **0.33%**, el año 1 corresponde al 2024, año 2 al 2025, año 3 al 2026, año 4 al 2027 y año 5 al 2028. El costo del programa quinquenal presentado por la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. En Reorganización para el pozo profundo de la finca denominada Finca Dos, tiene una inversión total de **\$ 37.600.000 millones de pesos.**

(..)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el Programa de Uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones"

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "*se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente*".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, como titular de los derechos y obligaciones de la CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para uso de Riego y Doméstico otorgada en beneficio del predio denominado Finca DOS. Así mismo, para hacer los requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en consideración lo consignado en Informe Técnico N° 400-08-02-01-1743 del 07 de octubre de 2024, se observó que:

- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, presentado mediante comunicación con radicado N° 200-34-01.59-3304 del 06 de junio de 2024, se encuentra acorde a lo establecido al Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 373 de 1997 y a lo dispuesto en la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018.

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones"

Control de malezas	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0.0%
Guante lete	6,000	4,000	0	0	0	0	2,000	33%
Unidades sanitarias	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0%
Salón comedor	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0%
Oficinas	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0%
Bodegas	400	400	0	0	0	0	0	0%
Epp	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0%
Fusarium raza 4	12,000	8,000	0	0	0	0	0	33%
Fugas	5,400	5,400	0	0	0	0	4,000	0%
TOTAL	15,914,000	15,861,300	24,5	13,000	6,500	2,700	6,000	0,331%

Cronograma y presupuesto de ejecución y seguimiento

Componentes	Unidad medida	% de reducción por año					costo
		2024	2025	2026	2027	2028	
Adecuación planta de recirculación y lecho de secado	Global	50		50			8,000,000
Implementación lavada de pisos con escoba (4 por año)	Und		100	100	100	100	2,000,000
Implementación del cepillo para lavado de la cochinilla (2 cepillos por año)	Und	100	100	100	100	100	200,000
Implementación de recipientes (2 en el quinquenio) para lavado de guante lete	Und		100				400,000
Educación ambiental (un taller anual)	Taller	100	100	100	100	100	5,000,000
Mantenimiento sistema de riego (una anual)	Und	100	100	100	100	100	12,000,000
Control fugas (un registro anual)	Registro	100	100	100	100	100	500,000
Presurización del sistema (una por año)	Global	100	100	100	100	100	4,500,000
Mantenimiento reservorio (uno quinquenio)	Global			100			5,000,000
Total costo							37,600,000

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo. Con una meta de reducción para el quinquenio del **0.33%** y el costo total del programa para el respectivo quinquenio corresponde a **\$ 37.600.000**.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, se tomará como primer año de ejecución el 2024 y como el año cinco o último año el 2028.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Indicar a la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, que en el marco de la aprobación del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones”

- Las metas de ahorro de agua contempladas para el quinquenio según el documento del PUEAA, son coherentes con lo que técnicamente es viable otorgar al usuario.
- La meta de reducción para el quinquenio es del 0,33 %.
- El costo del programa quinquenal presentado para la finca Dos tiene una inversión total de \$ 37.600.000.
- Acorde con la propuesta presentada para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua se toma el año 2024 como el año 1 del quinquenio y el año 2028 como el año 5°.

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo lo consignado en informe técnico N° 400-08-02-01-1743 del 07 de octubre de 2024, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, en el marco de la concesión de aguas subterráneas para uso de Riego y Doméstico, en beneficio del predio denominado Finca Dos, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1156 del 08 de septiembre de 2016, conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA**, presentado mediante comunicación con radicado N° 200-34-01.59-3304 del 06 de junio de 2024, por la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, en el marco de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1156 del 08 de septiembre de 2016, en beneficio del predio denominado Finca Dos, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6259, localizado en la vereda el Venado, en jurisdicción del municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, se hace teniendo en cuenta el plan de inversión quinquenal y las metas de reducción y/o consumo, en los términos que se describen a continuación.

Componentes	Consumo hoy (m3/semana)	Consumo plan (m3/semana)	% de reducción por año					Ahorro quinquenio (%)
			1	2	3	4	5	
Riego	15,687,000	15,687,000	0	0	0	0	0	0%
Tanques	55,000	55,000	0	0	0	0	0	0%
Planta de recirculación	26,000	26,000	0	0	0	0	0	0%
Perdidas en el proceso 10%	7,500	3,000	4,500	0	0	0	0	60%
Tanques	30,000	10,000	20,000	0	0	0	0	67%
Planta de recirculación	20,000	10,000	0	10,000	0	0	0	50%
Pisos	5,000	2,000	0	3,000	0	0	0	60%
75 trabajadores	15,500	10,000	0	0	5,500	0	0	35%
Lavado de manos ducha y sanitarios	9,000	8,000	0	0	1,000	0	0	11%
Cochinilla	7,200	4,500	0	0	0	2,700	0	38%

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones”

- Presentar el informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua (PUEAA) donde se evidencie el avance correspondiente en la implementación de las actividades aprobadas, además de indicar las inversiones realizadas a la fecha conforme a lo proyectado en el costo del plan, el cual deberá presentar dentro del mes siguiente de la finalización de cada anualidad.
- Realizar los reportes de los consumos de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA <https://tasas.corpouraba.gov.co> y/o al correo institucional atencionalusuario@corpouraba.gov.co, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- Teniendo en consideración que el primer año del PUEAA corresponde al año 2024, se habrá de presentar el informe de actividades ejecutadas durante la vigencia 2024 dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir a la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8 que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente **200-16-51-01-0168/2016**, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge David Tamayo Gonzalez
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hosmany Castrillón	<i>Hosmany Castrillón</i>	16/05/2025
Revisó:	Juan Fernando Gómez	<i>Juan Fernando Gómez</i>	
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda	<i>Manuel Arango Sepúlveda</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200-16-51-01-0168/2016